



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 760/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4502/E
LAS CONDES, 21/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5091 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13403, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$244.550, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13403.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13403 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROZAS PEREZ DAVID ALBERTO	100
2	TAJMUCH CHAMI NELLY	4.750
3	BUSTOS LARA MARIA GRACIELA	4.060
4	GUERRERO FELIU SERGIO EMILIANO SEBA	4.060
5	ERPEL RUBIO GLADYS GERMANA	13.270
6	ALFARO GAJARDO NANCY DOMINGA	4.060
7	ALFARO GAJARDO NANCY DOMINGA	4.750
8	ORELLANA SANHUEZA MARIA OLGA	13.270
9	JORQUERA JORQUERA HORTENSIA DEL CARMEN	4.750
10	JADUE SARRAS MUNIER	4.750
11	MARIANGEL DIAZ MARIA TERESA	4.750
12	DURAN GONZALEZ POLONIA DEL CARMEN	13.270
13	GODOY SANTIS MARIA TERESA	4.060
14	SONIA DE LAS MERCEDE POLONI BASUALTO	4.750
15	VERONICA LILIANA ARENAS GALLARDO	2.250
16	BIZAMA PERALES MARIA HERMINIA	2.250
17	VICTOR MANUEL CONTRERAS ULLOA	9.770
18	ZAMORANO RETAMAL OSCAR MANUEL	2.250
19	MORENO GONZALEZ YOLANDA VERONICA	9.770
20	LAURA ROSA MIRANDA MARTINEZ	2.250
21	ANGELA SUSANA DEL PI BRITO BRITO	560
22	LUZ FRANCISCA JESUS VILLANUEVA CONCHA	560
23	PAZ GLORIA ALVARADO ROJAS	2.250
24	BOSSI MARTINEZ XIMENA REBECA	2.250
25	MARINA EUGENIA DIAZ GAJARDO	2.250
26	IBARRA PALMA LUIS HERIBERTO	9.770
27	LACALLE BRAVO PILAR ASUNCION	2.250
28	YANEZ ALBORNOZ KATHERINE IRENE	560
29	ALFONSO DEL FIERRO CARMONA	2.250
30	AMORY YANETT EMHART HITSCHFELD	9.770
31	GOMEZ SALAZAR BERNARDA DEL CARMEN	9.770
32	SITNISKY NERLICH PASCALE ANITA SOFIA	2.250
33	ALEX ANTONIO LEIVA PACHECO	9.770
34	VARGAS VARAS FRANCISCO JAVIER	9.770
35	OLGUIN AGUILERA BERKA TERESA MARICELLA	2.250
36	GALLINO MARONI MIGUEL ANGEL	9.770
37	QUIROZ MARIN MARCELA JUDY	2.250
38	FONCEA MOREIRA CONSTANZA ANDREA	560
39	MORENO BAEZA SEBASTIAN EDUARDO	9.770
40	SOFIA ANASTASIA DE LA CERDA GARCIA	560
41	ICISIS ERNESTINA CARMONA FERRADA	9.770
42	GABRIELA DEL CARMEN AGUILERA VARELA	560
43	HENRIQUEZ CARCAMO MATIAS ANDRES	1.050
44	RODRIGUEZ ARAUJO KATHERINE ISABEL	2.250
45	GONZALEZ HERREROS BENJAMIN IGNACIO	9.770
46	JULIETA YARAMSI CALDERIN SAEZ	9.770
47	HEIDY NAYELY LOPEZ EULOGIO	2.250
48	PESANTES LLOCLLA DE CUNYARACHE LUCINDA	2.250
49	SILVA VILLAMIZAR FELIPE	2.250
50	MERCY IZAACK MWANGI	2.250
TOTAL		244.550